



DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de Santa Rosa del Monday, Distrito de Santa Rosa del Monday – Departamento de Alto Paraná, a los veintiún días del mes de agosto año dos mil veinticinco, El Comité Evaluador de Ofertas del proceso a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 16/2025 con ID. NRO. 469481 “SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL” emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas iniciado en fecha 18 de agosto del año en curso, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2025.

2. DETALLES DEL PROCESO:

Table with 2 columns: Item number and Description/Value. Rows include NRO. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.), MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION, FECHA DE CDP, FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES TECNICOS, FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, FORMA DE ADJUDICACION, DENOMINACION DEL LLAMADO, RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS, VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRATO ABIERTO, and SISTEMA DE EVALUACION.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

a) Llevado a cabo el día 11 de agosto del 2025, a las 08:00 horas, ocasión en la cual, hasta la hora tope fijada en el SICP, se han recepcionados en total cinco sobres de ofertas bajo el sistema de doble sobre, que descubiertos resultan cuanto siguen:

- Silvia Saldívar con RUC 2209165-3, procediéndose al descubrimiento de los sobres de la oferta técnica (Sobre N°01), conservándose el sobre N.º 02 para su oportunidad
• Elvira Mercedes Cannata Ruiz con RUC 1823188-8 procediéndose al descubrimiento de los sobres de la oferta técnica (Sobre N°01), conservándose el sobre N.º 02 para su oportunidad
• CYMA EAS con RUC 80118371-5 procediéndose al descubrimiento de los sobres de la oferta técnica (Sobre N°01), conservándose el sobre N.º 02 para su oportunidad





- **AUDIEX S.A. con RUC 80064092-6** procediéndose al descubrimiento de los sobres de la oferta técnica (Sobre N°01), conservándose el sobre N.° 02 para su oportunidad
- **Carlos Alberto Guerrero López con RUC 3441361-8** procediéndose al descubrimiento de los sobres de la oferta técnica (Sobre N°01), conservándose el sobre N.° 02 para su oportunidad

En tal sentido fueron verificados los recaudos básicos de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de la documentación presentada en el acta de apertura labrada en esa oportunidad, cuyas consignaciones se registra en el acta labrada, instrumento al cual se remite el presente informe.

Seguidamente de acuerdo con lo establecido en el Decreto reglamentario N.° 2264/2024 que reglamenta la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones, en el Art. 75. Procedimientos de Evaluación 2) Evaluación basada en precio, Método de presentación de las ofertas en doble sobre: Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica posteriormente la propuesta económica. Cuando se constate la ausencia de uno de los sobres, o que ambas ofertas se hubieran presentado en un mismo sobre, la oferta deberá ser descalificada.

2.2.1 Evaluación de la propuesta técnica:

2.2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

2.2.1.3 Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del SICP y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema.

2.2.1.4 Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.

2.2.1.5 Una vez publicado el resultado de la evaluación técnica, la convocante informará a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico. La fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, en caso contrario, la convocante deberá cancelar el procedimiento de contratación. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios.

Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del sobre que contenga la oferta económica hasta que se haya realizado la apertura del mismo, en acto público.

1. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 79 del Decreto 2264/2024 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:





COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	Silvia Saldívar	Elvira Mercedes Canatta Ruiz	Carlos Alberto Guerrero López	AUDIEX S.A.	CYMA EAS
DOCUMENTOS PARA PERSONAS FISICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente	OTRA ETAPA	OTRA ETAPA	OTRA ETAPA	OTRA ETAPA	OTRA ETAPA
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	OTRA ETAPA	OTRA ETAPA	OTRA ETAPA	OTRA ETAPA	OTRA ETAPA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)(SOBRE N° 1 TECNICO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)(SOBRE N° 1 TECNICO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)(SOBRE N° 02 ECONOMICO)	OTRA ETAPA	OTRA ETAPA	OTRA ETAPA	OTRA ETAPA	OTRA ETAPA
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)(SOBRE N° 01 TECNICO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)(SOBRE N° 1 TECNICO)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES					
Oferentes Individuales. Persona Física					
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8.2. Personas Jurídicas.					
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) (SOBRE N° 1 TECNICO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)(SOBRE N° 1 TECNICO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) (SOBRE N° 1 TECNICO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE





MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY
COMITÉ EVALUADOR

munisecretaria01@hotmail.com



inscrito en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) (SOBRE N° 1 TECNICO)					
DOCUMENTOS DE CALIFICACION					
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Constancias de buen desempeño de los contratos adjuntados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Contratos en Asesoría Ambiental dentro de los años comprendidos desde el 2019 en adelante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Contratos en Mejora de las prácticas de manejo de residuos, confección de mapas de riesgos y peligros, control y tratamiento de suelos contaminados, entre otros dentro de los años comprendidos desde el 2019 en adelante.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Título Universitario.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas en plan ambiental para rellenos sanitarios a los servicios requeridos del consultor.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Plan de trabajo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Observaciones asentadas en el Acto de apertura de sobres:

En este caso en el acto de apertura se han dejado constancias de observaciones por parte de los oferentes presentes y se transcriben en el siguiente cuadro tal cual ha quedado en el acta de apertura labrada en aquel día:

Observación a la oferta	Observador	Representante
La Ing. Elvira Canatta presenta título de grado de Ingeniería Civil, sin embargo, en PBC solicita título profesional de grado con énfasis ambiental.	80064092-6 - AUDIEX S.A.	Juan Carlos Yegros Ortiz
La Ing. Elvira Canatta presenta patente profesional y el pliego especifica patente comercial.	22091653-3 - SILVIA SALDÍVAR	Silvia Saldívar
Se deja constancia de objeción contra las ofertas presentadas por las firmas AUDIEX S.A. y CYMA EAS, por configurarse la causal de doble participación prevista en el art. 21, inciso m) de la Ley N° 7021/22. Se manifiesta que el Ing. Fabio Alberto Colturí participa como socio activo de la firma CYMA S.A., según se visualiza en su acta de asamblea en la pág. 019 dentro de su Oferta Técnica presentada, siendo este beneficiario final de la firma mencionada. Al mismo tiempo, el Ing. Fabio Alberto Colturí figura como consultor ambiental activo de la firma AUDIEX S.A., conforme consta en el registro oficial de acceso público (página web del MADES). Según la presente acta, una copia del Registro del Catastro técnico de Empresas Consultoras Ambientales del MADES, de la firma AUDIEX S.A., lo que acredita su vínculo laboral vigente con dicha firma según el registro oficial, que se encuentra actualizado vigente hasta la fecha 11 de mayo del 2026, según se menciona en la página publicada del MADES. La convocante puede verificar en la página del MADES catastro técnico de empresas y personas jurídicas *Debe haber contrato laboral*.	1823188-8 - ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ	Elvira Mercedes Canatta Ruiz
AUDIEX: no presenta copia de facturaciones que avalen experiencia requerida, no presenta cédula de identidad de todos los representantes de la firma.	1823188-8 - ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ	Elvira Mercedes Canatta Ruiz
CYMA: no presenta firma en documento sustancial.	1823188-8 - ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ	Elvira Mercedes Canatta Ruiz
El ing. Carlos Guerrero no presenta Plan de Trabajo	80064092-6 AUDIEX S.A.	Juan Carlos Yegros Ortiz
Presenta Carnet de consultor venecido	1823188-8 - ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ	Elvira Mercedes Canatta Ruiz



0984 914 604 // 0985 770 759



Avda. Principal - Santa Rosa del Monday - Alto Parara - Paraguarí





ACLARACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES RESPECTO A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS:

ACLARACIÓN REALIZADA	ACLARANTE	REPRESENTANTE
Se aclara: Inicialmente en la inscripción como empresa consultora de AUDIEX se había registrado mi Curriculum como consultor, pero en la actualidad no existe contrato de vinculación entre Fabio Colturí y AUDIEX S.A.	80118371-5 - CYMA EAS	Fabio Alberto Colturí Campos
Se aclara que el registro se encuentra vigente en la página del MADES.	3441361-8 - Carlos Alberto Guerrero López	Carlos Alberto Guerrero López
Se aclara que el Sr. Fabio Colturí no figura como consultor de AUDIEX S.A.	80064092-6 - AUDIEX S.A.	Juan Carlos Yegros Ortiz
Presenta carta poder y cédula que se encuentran archivados en el registro del perfil.	80064092-6 - AUDIEX S.A.	Juan Carlos Yegros Ortiz
Las copias de las facturas pueden ser solicitadas, no son sustanciales.	80064092-6 - AUDIEX S.A.	Juan Carlos Yegros Ortiz
Se aclara el PBC en mención que debe ser una carrera a fin del área ambiental. Dejando constancia que la carrera Ing. Civil, es una carrera del área ambiental teniendo en cuenta que en la carrera se desarrollan temas referentes a agua, suelo, aire, tierra.	1823188-8 - ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ	Elvira Mercedes Canatta Ruiz

Seguidamente, realizada la transcripción tanto de las observaciones realizadas por los oferentes como las aclaraciones definidas en el acto de apertura, corresponde al Comité Evaluador analizarlas ya sea para aclararlas o desecharlas de acuerdo a lo que se ha establecido y requerido en el respectivo pliego de bases y condiciones del proceso. Es así que:

Respecto a la observación planteada por la firma AUDIEX S.A. con Ruc 80064092-6; con relación a la empresa consultora ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ, que la misma ha presentado copia de título de grado de "Ingeniería Civil" sin embargo, en PBC solicita título profesional de grado con énfasis ambiental- El comité realizó la verificación respectiva de lo mencionado y ha constatado que efectivamente la firma de la oferente Elvira Mercedes Canatta Ruiz ha presentado copia de Título de grado universitario que la acredita como "Ingeniera Civil" y en el PBC en la sección de Capacidad Técnica -Matriz de evaluación- Observación, menciona explícitamente que los "oferentes deberán ser Profesionales graduados en Ingeniería Ambiental, Ciencias Ambientales, Ingeniería Forestal u otras "carreras" afines al área ambiental.

Respecto a la observación planteada por la firma de la consultora SILVIA SALDÍVAR con RUC 22091653-3, con relación a la oferta de la firma ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ, que presenta patente profesional y el pliego especifica patente comercial. El comité aclara que realizó la verificación de lo mencionado por la firma; constatando que efectivamente la oferente Elvira Mercedes Canatta Ruiz ha presentado con su oferta la "patente profesional", sin embargo no ha presentado la "patente comercial" como solicita el PBC en la sección estándar de Requisitos de Participación, por lo que en el cuadro general de verificación cuantitativa de documentos se ha dejado constancia de que "No cumple" con la presentación de lo solicitado en forma al PBC.

Respecto a la observación planteada por la firma de la consultora ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ con RUC 1823188-8, con relación a la oferta de la firma AUDIEX S.A. y CYMA EAS, que "Se deja constancia de objeción contra las ofertas presentadas por las firmas AUDIEX S.A. y CYMA EAS, por configurarse la causal de doble participación prevista en el art. 21, inciso m) de la Ley N° 7021/22. Se manifiesta que el Ing. Fabio Alberto Colturí participa como socio activo de la firma CYMA S.A., según se visualiza en su acta de asamblea en la pág. 019 dentro de su Oferta Técnica presentada, siendo este beneficiario final de la firma mencionada. Al mismo tiempo, el Ing. Fabio Alberto Colturí figura como consultor ambiental activo de la firma AUDIEX S.A., conforme consta en el registro oficial de acceso público (página web del MADES). Según la presente acta, una copia del Registro del Catastro técnico de Empresas Consultoras Ambientales del MADES, de la firma AUDIEX S.A., lo que acredita





MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY

COMITÉ EVALUADOR

munisecretaria01@hotmail.com



vínculo laboral vigente con dicha firma según el registro oficial, que se encuentra actualizado vigente hasta la fecha 11 de mayo del 2026, según se menciona en la página publicada del MADES. La convocante puede verificar en la página del MADES catastro técnico de empresas y personas jurídicas "Debe haber contrato laboral".

El comité Evaluador en este caso menciona en relación a la objeción formulada contra las ofertas de las firmas **AUDIEX S.A.** y **CYMA EAS**, respecto a una supuesta configuración de la causal de doble participación prevista en el **artículo 21, inciso m) de la Ley N.º 7021/22**, corresponde aclarar lo siguiente:

- El citado artículo establece la exclusión de oferentes que presenten más de una oferta en un mismo procedimiento de contratación "**a nombre propio o de terceros**", siempre que exista vinculación entre sí por personas que:
 - tengan participación en el capital social,
 - sean integrantes del directorio o de órganos de administración o fiscalización,
 - sean beneficiarios finales,
 - representantes legales, o
 - apoderados.
- Del análisis de la documentación obrante en el proceso:
 - Se constata que el **Ing. Fabio Alberto Colturí** figura como **socio y beneficiario final** de la firma **CYMA EAS**, conforme el acta de asamblea presentada dentro de su Oferta Técnica.
 - En cuanto a **AUDIEX S.A.**, el Ing. Colturí aparece inscripto como **consultor ambiental activo** en el Catastro Técnico del MADES, vigente hasta el 11 de mayo de 2026.
- Dicho registro en el MADES constituye un requisito técnico para la habilitación de las consultoras ambientales y acredita la idoneidad profesional del Ing. Colturí como consultor habilitado, pero **no implica participación accionaria, beneficiario final, ni integración en órganos de administración o representación legal de la firma AUDIEX S.A.**
- En consecuencia, **no se verifica la causal de doble participación prevista en el art. 21, inc. m) de la Ley N.º 7021/22**, toda vez que:
 - El Ing. Colturí es socio únicamente en la firma **CYMA EAS**.
 - Su condición de "consultor ambiental activo" en **AUDIEX S.A.** no lo convierte en accionista, beneficiario final ni representante legal de dicha empresa, configurando únicamente un vínculo técnico-profesional.

Por lo tanto, la observación presentada carece de sustento legal y no constituye motivo para excluir las ofertas mencionadas en este punto.

Seguidamente respecto a la observación realizada por la firma de la consultora **ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ** en relación a la empresa **AUDIEX S.A.** que no presenta copia de facturaciones que avalen experiencia requerida, no presenta cédula de identidad de todos los representantes de la firma. El Comité Evaluador procede a verificar las documentaciones presentadas por la empresa **AUDIEX S.A.**, en este caso se constata que no ha presentado las copias de facturaciones, y en el caso de las copias de documentos de los representantes de la firma, efectivamente la empresa **AUDIEX S.A.** No ha cumplido en presentar las documentaciones de los representantes legales que constituyen la firma, solo se constata en la oferta copia de Cedula del Sr. Juan Carlos Yegros Ortiz y en el REGISTRO DE PROVEEDORES a través del SICP se encuentra solo cargada la copia de Cedula del Sr. Juan Carlos Yegros Ortiz, no así de los demás miembros que conforman la Sociedad, no se encuentran ni en la oferta ni en los registros del SICP las copias de los documentos de los socios declarados en el Formulario de Declaración de Personas:



0984 914 604 // 0985 770 759



Avda. Principal - Santa Rosa del Monday - Alto Parí





- Sonia Griselda Bordón Fretes
- Ariana Beatriz Jiménez Agüero

En este sentido teniendo en cuenta los requisitos de participación establecidos en el pliego estándar referente a Personas Jurídicas, la firma **AUDIEX S.A. no ha cumplido** en presentar las documentaciones de carácter sustancial referentes a las copias de cédulas de identidad de todos los socios que forman parte de la firma, por lo que corresponde **RECHAZAR la oferta presentada por la empresa AUDIEX S.A. por no ajustarse a los requerimientos establecidos en el PBC.**

Siguiendo con el análisis de las observaciones formuladas en el acto de apertura tenemos que la empresa ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ, también ha manifestado en contra de la oferta presentada por la firma CYMA EAS, que esta última no presenta firma en documento sustancial, sin aclarar en específico a que documentos se refería, el comité procedió a verificar cada página de la oferta presentada por la firma CYMA EAS, constatando que en primer punto la oferta presentada presenta dos firmas ilegibles en algunas de sus páginas, y en gran mayoría no se encuentra firmada por ningún representante y en este caso el Representante Legal autorizado a firmar es el Sr. Rodrigo Emmanuel Aquino según lo manifestado en el Formulario de Declaración de Personas en cuyo documento si estampo su firma el representante mencionado, sin embargo cuya firma en algunas páginas de los formularios presentados difiere entre una página y otra, así también se pudo constatar que en varias páginas no se ha consignado la firma del representante legal como ser en documentos considerados sustanciales como ser las copias de cédulas de los representantes y socios que conforman la empresa consultora, también se omitió la firma en documentos como ser la constancia de RUC, el CCT, la constancia de IPS, la copia de la Patente comercial, copias de documentos financieros, copias de contratos, e inclusive el Plan de trabajo presenta otra firma que no se identifica con la del Sr. Rodrigo Aquino, por lo que al tener a la vista estas inconsistencias este **Comité Evaluador considera DESCALIFICAR a la firma CYMA EAS por presentar documentaciones de carácter sustancial sin la debida firma por parte del representante legal autorizado, generando poca credibilidad y seriedad a la oferta presentada por la firma. En la sección ANEXOS AL DICTAMEN**, se estará plasmando copias de las documentaciones presentadas de manera deficiente aclarando que muchas de las páginas no tienen la firma del representante legal identificado como Rodrigo Aquino, se ha constatado que varios documentos presentados como ser “Notas de Conformidad de Servicio”, todas cuentan con membretes de la firma CYMA EAS, debiendo ser la de las empresas para las cuales se supone realizaron los servicios, además de evidenciarse en varias páginas contener firmas “pegadas” al documento que la convierten en documentos de dudosa credibilidad, así también las copias de Contratos presentados contienen firmas que han sido introducidas en los documentos para su copiado, se evidencia por el contorno de las mismas.

Continuando con las observaciones asentadas, tenemos ahora la observación realizada por la empresa AUDIEX S.A. en contra de la oferta presentada por la empresa de la firma unipersonal del consultor CARLOS ALBERTO GUERRERO LÓPEZ, específicamente menciona que El ing. Carlos Guerrero no presenta Plan de Trabajo, en este sentido el documento omitido representa un documento formal el cual podrá ser requerido al oferente su debida presentación bajo apercibimiento de en caso de no presentarlo se realizara el análisis de su oferta con lo que haya presentado.

Y por último tenemos la observación realizada nuevamente por la firma ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ en referencia al oferente CARLOS ALBERTO GUERRERO LÓPEZ, objetando que el consultor ha presentado carnet de consultor vencido, en este sentido el Comité





Evaluador menciona que procede a realizar la verificación del documento mencionado por la empresa Elvira Mercedes Canatta, es así que se tiene la copia del Carnet de Consultor documento emitido por el MADES donde se puede observar que la validez del mismo es hasta el próximo 28 de julio de 2026.

Luego del análisis de las observaciones nos embarcamos a ver las aclaraciones mencionadas por los oferentes presentes en contrapartida a las observaciones recibidas por sus pares oferentes, es así que el Representante legal presente por la firma CYMA EAS el Sr. Fabio Culturi ha manifestado en respuesta a la observación realizada por la empresa de la Sra. Elvira Canatta Ruiz respecto a su supuesta vinculación con la empresa AUDIEX S.A.; el mismo reconoce que en un momento dado tuvo relacionamiento profesional con la firma mencionada Inicialmente en la inscripción como empresa consultora de AUDIEX S.A., donde se había registrado su Curriculum como consultor, pero en la actualidad no existe contrato de vinculación entre Fabio Culturi y AUDIEX S.A , y en otro apartado reiteró que no figura como consultor de AUDIEX S.A., sin embargo recurriendo a la página del MADES en la sección de Catastro de empresas Consultoras ambientales se puede visualizar que la firma AUDIEX S.A. cuenta con registro vigente al 11/05/2026 bajo consultor ambiental catastrado por la firma el profesional Ing. Fabio Alberto Culturi, lo que contradice a la afirmación dada por el señor Fabio Alberto Culturi, se adjunta captura de pantalla de la sección de la página mencionada:



Catastro Técnico de Consultores Ambientales

Empresas Consultoras Ambientales

Estos datos fueron actualizados por última vez el junio 11, 2025 a las 1:56 pm.

E-149 -- AUDIEX S.A **Vigencia: 11/05/2026 VIGENTE**

Logo

Código CTCA: E-149

Vigencia: 11/05/2026

Representante Legal: JUAN CARLOS YEGROS ORTIZ

Año de Inscripción: 2020

Campo de Especialización: AREA AMBIENTAL

Consultores de la Empresa: ING. FABIO ALBERTO CULTURI (CTCA N° 1051)

Teléfonos: 0991660066

Celulares: 0991660066

E-mail: audiex_sa@hotmail.com

Dirección: Av. Cap. Arsenio Vaeskén c/ 14 de julio - Ciudad de Guarambaré - Depto. Central

En este caso se pudo corroborar que hasta la fecha el Ing. Fabio Culturi sigue figurando como el Consultor Ambiental de la Firma AUDIEX S.A.



0984 914 604 // 0985 770 759



Avda. Principal - Santa Rosa del Monday - Alto Paraná - Paraguay





MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY

COMITÉ EVALUADOR

munisecretaria01@hotmail.com



Seguidamente tenemos la aclaración realizada por el oferente CARLOS ALBERTO GUERRERO LÓPEZ, quien manifestó en respuesta a la observación formulada por la Sra. Elvira Canatta Ruiz, que su registro se encuentra vigente en la página del MADES y que esto se podría corroborar en la página del MADES, efectivamente el Comité Evaluador recurrió a verificar si el Ing. Carlos Alberto Guerrero López se encuentra con su habilitación de Consultor ambiental vigente, corroborando que el mismo cuenta con la habilitación del MADES hasta el 28/07/2026, mencionando que este documento no ha sido requerido en el PBC por lo que las observaciones no tienen sustento en este punto por lo que no corresponde lugar a dicha observación.

Catastro Técnico de Consultores Ambientales

Consultores Ambientales

Estos datos fueron actualizados por última vez el julio 30, 2025 a las 1:02 pm.

I-1342 -- CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ

Vigencia: 28/07/2026 VIGENTE

Foto



Código CTCA I-1342
Vigencia 28/07/2026
Nro. de Documento 3441361
Año de Inscripción 2020
Título de Grado INGENIERO EN ADMINISTRACION EN GESTION AMBIENTAL
Especializaciones:
Teléfonos 0985914739
Celulares 0985914739
E-mail kaikalo_12@hotmail.com
Dirección
Observación

Luego tenemos al representante de la firma AUDIEX S.A. el Sr. Juan Carlos Yegros Ortiz, que realizó la aclaración en respuesta a la observación formulada por la empresa de la Sra. Elvira Mercedes Canatta respecto que no presentó las documentaciones de los accionistas que conforman la empresa, manifestando en respuesta que PRESENTA CARTA PODER Y CÉDULA QUE SE ENCUENTRAN ARCHIVADOS EN EL REGISTRO DEL PERFIL, en esta caso el Comité Evaluador menciona nuevamente que luego de verificar puntualmente la oferta presentada por la empresa AUDIEX S.A. en la carpeta técnica y verificando en el SICP a través de la sección de Registro de Proveedores, pudo corroborar que solo la copia de cedula del Sr. Juan Carlos Yegros Ortiz fue presentada en la oferta física y la cargada en el SICP, por lo que ya se dejó asentado que la firma en este punto ha incumplido con la presentación de documentación sustancial requerida para el apartado de Personas Jurídicas de acuerdo a lo solicitado en el PBC.



0984 914 504 // 0985 770 759



Avda. Principal - Santa Rosa del Monday - Alto Paraná, Paraguay





Y por último tenemos la aclaración manifestada por la firma de la Sra. Elvira Mercedes Cannata en respuesta a la observación formulada por la empresa AUDIEX S.A respecto a que la misma presenta copia de título de grado como “Ingeniería Civil”, en tanto que el PBC solicita profesionales graduados en Ingeniería Ambiental, Ciencias ambientales , Ingeniería Forestal u otras carreras afines al área ambiental, a lo que la misma respondió que “Se aclara el PBC en mención que debe ser una carrera a fin del área ambiental. Dejando constancia que la carrera Ing. Civil, es una carrera del área ambiental teniendo en cuenta que en la carrera se desarrollan temas referentes a agua, suelo, aire, tierra” ...

En este caso en la sección de Observaciones se había mencionado que el Comité Evaluador realizaría la verificación correspondiente de acuerdo a lo solicitado por el PBC y que se ajustara a lo que haya requerido dicho apartado, es así que se constata y verifica que la empresa ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ, propone como Consultor principal a la Ing. Civil Elvira Mercedes Canatta Ruiz, siendo uno de los requisitos establecidos en el pliego para la calificación del Perfil del Profesional en la Matriz de Evaluación, **que el Profesional deberá ser graduado en Ingeniería Ambiental, Ciencias Ambientales, Ingeniería Forestal u otras carreras afines al área ambiental**, por lo que indefectiblemente la misma **NO CUMPLE con dicho requerimiento solicitado en el PBC por lo que corresponde su DESCALIFICACION por no reunir todos los requisitos técnicos establecidos en el presente llamado**, mencionando que de ser admitida la misma al no contar con el Título de Grado Universitario en las carreras solicitadas en el PBC, no obtendría el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa en caso de cumplir con los demás requerimientos establecidos en la matriz de evaluación, puesto que este requisito de contar con título universitario en las carreras mencionadas lleva un total de 30 puntos de los 100 puntos que componen la matriz de evaluación y el mínimo requerido es de un total de 80 puntos para ser admitida la oferta para la etapa económica, por lo que consecuentemente ya queda fuera de competencia.

CONCLUSIONES RESPECTO A OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y VERIFICACIONES DOCUMENTALES PRESENTADAS.

En este caso corresponde al Comité Evaluador exponer los fundamentos que refieran al Rechazo y/o Aceptación de las ofertas presentadas para ser analizadas en “detalles” de acuerdo a los demás requerimientos establecidos en el PBC para el análisis tanto de las capacidades financieras, técnicas, legales y de experiencia de los oferentes que han presentado su oferta para el presente llamado.

En primer lugar se deja constancia de que el proceso ha sido realizado siguiendo los lineamientos legales establecidos por la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones públicas, que el mismo fue publicado debidamente en el portal de las contrataciones públicas, y que en ese sentido las empresas que han presentado su oferta en el día de la apertura de sobres, han manifestado haber leído todas las condiciones del presente llamado y estar de acuerdo con las mismas, esto se ratifica con el hecho de haber presentado sus ofertas en el día de la entrega y apertura de sobres, por lo que entiéndase que no pueden alegar no conocer las condiciones que fueron establecidas, por lo que el Comité Evaluador ha realizado la verificación de cada oferta presentada, estudiado el contenido y la forma de presentación de las mismas en relación a los requerimientos del PBC, por lo que nos RATIFICAMOS en todo lo anteriormente expuesto y mencionado, en resumen en la siguiente tabla se muestran los resultados de las primeras verificaciones y análisis realizadas a las ofertas presentadas de acuerdo al contenido de las mismas:





OFERENTE	OFERTA ADMITIDA	OFERTA RECHAZADA
ADUIEX S.A.	NO	SI
CYMA EAS	NO	SI
Ing. Elvira Mercedes Canatta Ruiz	NO	SI
Ing. Carlos Alberto Guerrero López	SI	NO
Ing. Silvia Saldívar Velázquez	SI	NO

De acuerdo a la tabla de resumen anterior, tenemos que las ofertas presentadas por las firmas consultoras Ing. Silvia Saldívar Velázquez y el Ing. Carlos Alberto Guerrero López han cumplido en presentar todas las documentaciones de carácter sustancial que respecta a su calidad de persona física, han cumplido en presentar satisfactoriamente las documentaciones de carácter formal por lo que pasan a ser analizadas en detalles de acuerdo a los demás requerimientos del PBC.

C) ACLARACIONES Y RESPUESTAS

- **Ing. Silvia Saldívar Velázquez:** En este caso el Comité Evaluador informa que no se ha realizado solicitudes de presentación de documentación adicionales a la empresa consultora.
- **Ing. Carlos Alberto Guerrero López:** En este caso el Comité de Evaluación aclara que en fecha 18 de agosto del año en curso, día en que dio inicio a la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente proceso, procedió a realizar la solicitud a la UOC de petitionar documentación omitida durante el acto de apertura de sobres, cumpliendo el mismo en tiempo y forma en remitir lo solicitado, se anexan en el Dictamen los respaldos de solicitudes y respuestas realizadas.

CAPACIDAD LEGAL:

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.





Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De la verificación de los datos de fuente públicas se ha constatado que los Consultores

No está comprendido en las prohibiciones previstas en la ley.

- No Registra datos en la SINARH.
- No forma parte del plantel de funcionarios, ni tienen relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio.
- No Registra datos en la Sección de Sanciones a Proveedores según reportes del SICP.

OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL
Ing. Silvia Saldívar Velázquez	CUMPLE
Ing. Carlos Alberto Guerrero López	CUMPLE

EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA:

El Art. 137 del Decreto 2264/2024 establece- *Criterios de Evaluación: En la elaboración de las bases de la contratación, deberán incluirse criterios a ser utilizados en la evaluación de las ofertas, que estarán basados en uno de los siguientes modelos de selección:*

- a) **Calidad y costo: contendrá los criterios de evaluación técnicos y financieros y los factores de ponderación;**
- b) **Calidad:** la selección se realizará con base a criterios técnicos y profesionales como la capacidad y experiencia en la materia, metodología, personal clave, entre otros;
- c) **Presupuesto fijo:** será utilizado cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el procedimiento de selección se limitará a calificar solamente las condiciones técnico-profesionales.

Del análisis realizado por el Comité Evaluador sobre las documentaciones, conforme a la Evaluación de la Oferta Técnica y al método de selección del presente proceso, **que es la de Calidad y Costo**, se obtuvo el siguiente resultado.





Descripción y Especificación Puntajes	Especificación del Perfil del Consultor Principal Requerido	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	Silvia Saldívar Velázquez	Carlos Alberto Guerrero López
A.1		15	15	15
Plan de trabajo del profesional: hasta 15 puntos	Se otorgará 15 (quince) puntos al Profesional y/o consultor que presente un Plan de trabajo en el cual se detallan, entre otras, las actividades a realizarse, las fechas de inicio y fin, la vinculación entre las mismas y la asignación del personal a cargo, si correspondiere.			
A.2		40	30	40
Formación académica y capacitación del Profesional y/o Consultor: hasta 40 puntos	La puntuación máxima de este factor será de 40 (cuarenta) puntos de acuerdo al siguiente criterio de calificación: . Título Universitario: 30 puntos . Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a proyectos de estudio de impacto ambiental a los servicios requeridos del consultor: 2,5 puntos cada uno con una carga horaria mínima de 6 hs catedra cada certificado; hasta 10 puntos			
A.3		45	45	45
Experiencia General Específica: hasta 45 puntos	Experiencia General: La puntuación máxima de este factor es de 10 (diez) puntos de acuerdo al siguiente criterio: Servicios profesionales de su ramo en diversos conceptos prestados a favor de entidades públicas y/o privadas: 05 puntos por cada contrato.	10	10	10
	Experiencia Específica: Se considerará como experiencias específicas aquellos trabajos realizados por el profesional oferente en: (35 puntos) Asesoría Ambiental: . Prestación de servicios a favor de entidades públicas y/o privadas en Asesoría Ambiental dentro de los años comprendidos desde el 2019 en adelante: 05 puntos por cada contrato hasta 30 (puntos). . Prestación de servicios en cualquiera de las siguientes áreas: elaboración de proyectos, plan de gestión ambiental y estudios de impacto ambiental, dentro de los años comprendidos desde el 2019 en adelante: 2,5 puntos por cada contrato de servicios, hasta 05 puntos. En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	35	35	35
	TOTAL	100	90	100

CAPACIDAD FINANCIERA:

El pliego establece los siguientes parámetros para cada tipo de contribuyente.

1) Contribuyente de IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2022,2023 y 2024)





b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2022, 2023 y 2024)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2022,2023 y 2024), no deberá ser negativo.

2) Contribuyentes de IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. años (2022,2023 y 2024)

3) Contribuyentes de IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. años (2022,2023 y 2024)

4) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los tres (2022, 2023 y 2024) últimos ejercicios fiscales.

Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento. Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado.

Del análisis realizado en base a las documentaciones que obran en la oferta de las empresas oferentes **Ing. Silvia Saldívar Velázquez y el Ing. Carlos Alberto Guerrero López** se tiene que las mismas CUMPLEN con el criterio de capacidad financiera pues su promedio de Eficiencia de los años 2022-2023 y 2024 son Aceptables.

ING. SILVIA SALDIVAR VELAZQUEZ				
	2022	2023	2024	Promedio
TOTAL INGRESO	132.272.727	118.181.817	172.363.636	140.939.393
TOTAL EGRESO	126.693.930	134.196.753	175.116.379	145.335.687
	Coeficiente de eficiencia			1,0

ING. CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ				
	2022	2023	2024	Promedio
TOTAL INGRESO	188.210.453	433.638.183	355.660.911	325.836.516
TOTAL EGRESO	135.949.860	356.726.833	278.042.152	256.906.282
	Coeficiente de eficiencia			1,3





Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	ING. SILVIA SALDIVAR VELAZQUEZ	ING. CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2022,2023 y 2024) para contribuyente de IRACIS / IRE RG, conforme al formato establecido por la SET..	NO APLICA	NO APLICA
b) Formulario 106 y/o 501 de los últimos años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes del IRE SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA
c) Formulario 515 (2022,2023 y 2024) IRP RSP.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 3 (tres) años 2022, 2023 y 2024 anteriores a la fecha de la apertura, presentadas en el Ministerio de Hacienda	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD DE EXPERIENCIA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en asesoría ambiental, elaboración de proyectos de inversión y estudios de impacto ambiental con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los siguientes años: 2019 en adelante.

Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	<i>Ing. Silvia Saldívar Velázquez</i>	<i>Ing. Carlos Alberto Guerrero López</i>
a) Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
b) Constancia de buen desempeño de los contratos adjuntados	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>

CAPACIDAD TECNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Se ha establecido en la Matriz de Evaluación.





Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

<i>Documentos para evaluar el presente criterio</i>	<i>Ing. Silvia Saldívar Velázquez</i>	<i>Ing. Carlos Alberto Guerrero López</i>
<i>Copia de contratos en Asesoría Ambiental dentro de los años comprendidos desde el 2019 adelante</i>	CUMPLE	CUMPLE
<i>Copia de contratos en cualesquiera de las siguientes áreas: mejora de las prácticas de manejo de residuos, confección de mapas de riesgos y peligros, control y tratamiento de suelos contaminados, estudios de impacto ambiental, entre otros dentro de los años comprendidos desde el 2019 en adelante.</i>	CUMPLE	CUMPLE
<i>Copia de título universitario</i>	CUMPLE	CUMPLE
<i>Copia de certificados de capacitaciones en áreas relacionadas en plan ambiental a los servicios requeridos del consultor</i>	NO CUMPLE	CUMPLE
<i>Plan de trabajo</i>	CUMPLE	CUMPLE

Del examen de cada uno de los Factores técnicos, capacidad financiera, de experiencia y técnica establecidos en el pliego del presente llamado desglosados en puntuaciones, surge que la empresa **Consultora Ing. Silvia Saldívar Velázquez** ha alcanzado el puntaje equivalente a 90 (noventa) puntos para el llamado a licitación para “**Servicios de Elaboración de Proyectos y Estudio de Impacto Ambiental**” ID 469481, con lo que ha calificado suficientemente a la siguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de sobres de ofertas de precio.

Así mismo el oferente consultor **Ing. Carlos Alberto Guerrero López** ha alcanzado el puntaje equivalente a 100 (cien) puntos para el presente llamado a licitación para “**Servicios de Elaboración de Proyectos y Estudio de Impacto Ambiental**” ID 469481, con lo que ha calificado suficientemente a la siguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de sobres de ofertas de precio.

RECOMENDACIÓN

De la calificación de cada uno de los factores que componen la matriz de evaluación, desglosados en puntuaciones, surge que las firmas: Ing. Silvia Saldívar Velázquez y el Ing. Carlos Alberto Guerrero López han alcanzado los puntajes mínimos requeridos en el presente llamado para la contratación de “**Servicios de Elaboración de Proyectos y Estudio de Impacto Ambiental**”, con lo que han calificado suficientemente a la siguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto, se recomienda providenciar la convocatoria a esta oferente para la apertura de sobres de ofertas de precio.

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la evaluación técnica, suscribiendo la presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmar en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer.



.....
Lic. Liz Natalia Jimenez S.
Secretaria General
MIEMBRO DEL COMITÉ



.....
Lic. Ruth Medina Bogarin E.
Directora de Adm y Finanzas
MIEMBRO DEL COMITÉ



ANEXOS AL DICTAMEN

FORMULARIO N° 6

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS

Fecha: lunes, 11 de agosto de 2025

En nombre y representación del titular de la cuenta del Registro de Proveedores del Estado, conociendo y aceptando lo dispuesto la normativa aplicable y las resoluciones reglamentarias dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la carga del presente documento en el Registro de Proveedores del Estado, declaro bajo fe de juramento que:

1. Declaro que la información proveída en el presente formulario, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales conciden con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.

El formulario comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:

- a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 217 inc. b) del Decreto N° 2264/24;
- b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7021/22;
- c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular;
- d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.

CI o RUC N°	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE VINCULACIÓN	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
4.098.028	Rodrigo Emmanuel	Aquino Estigarribia	Representante Legal	rockoarquino@gmail.com
3.420.764	Fabio Alberto	Colturi Campos	Gerente General	fabiocolturi@gmail.com

La nómina de las personas físicas que ejercen la representación legal o en calidad de apoderados, junto con sus respectivos correos electrónicos son los declarados en el Registro de Proveedores del Estado, en los campos correspondientes.

2. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos consignados o de los sujetos citados, conforme al numeral anterior,

CYMA E.A.S.
Consultoría y Monitoreo Ambiental
Ing. Amb. Rodrigo Aquino
Representante legal





MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY

COMITÉ EVALUADOR

munisecretaria01@hotmail.com



comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.

3. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

4. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna conforme al numeral 1.

Observación: ES OBLIGATORIO COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS DEL CUADRO DE LA DECLARACIÓN JURADA. Completar la casilla de "TIPO DE VINCULACIÓN" indicando el carácter del miembro del órgano de Administración (aclarar cargo o denominación correspondiente) o miembro del órgano de Dirección (aclarar si fuera Director Presidente, Director Vicepresidente, Miembro del directorio, Gerente u otro cargo/denominación si lo hubiere), o miembro del órgano de fiscalización (aclarar cargo o denominación correspondiente), o de socio, o de propietario, o de beneficiario final.

Firma:

Aclaración:

En calidad de:

CYMA E.A.S.
Consultoría y Monitoreo Ambiental
Ing. Amb. Rodrigo Aquino
Representante legal

Representante

000 004





FORMULARIO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERESES RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS INTERVINIENTES EN EL PROCEDIMIENTO

ID N°: 469481

Señores Municipalidad de Salto del Monday

Quien suscribe, Rodrigo Emmanuel Aquino Estigarribia, C.I. N° 4.098.028, en calidad de representante de la firma Consultora CYMA EAS con RUC N° 80118371-5 declaro bajo fe de juramento que:

- a) SI / NO tengo conocimiento de la existencia de un posible conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el presente procedimiento de contratación, en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y 20 de la Ley 7089/2023 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA" modificado por la Ley 7236/2024.

En caso de respuesta afirmativa, complete el cuadro siguiente:

Datos del funcionario	Descripción de la situación que pudiera generar un conflicto de interés conforme a las disposiciones de las leyes 7021/22, 7089/23, modificada por la Ley 7236/2024.

- b) Reconozco estar obligado a comunicar o denunciar toda situación que pudiera generar un conflicto de intereses en los términos de la normativa citada en el inciso anterior, por lo que me comprometo a actuar de conformidad.
- c) Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada.

Firma: _____ CYMA E.A.S.
C. I. N°: 4 098 028 Consultoría y Monitoreo Ambiental
Aclaración de firma: Rodrigo Aquino Ing. Amb. Rodrigo Aquino Representante legal
Fecha: 11-08-2025

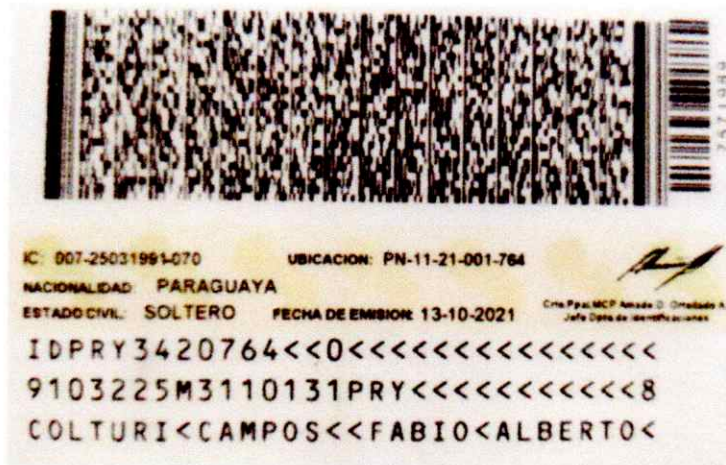
000 005





MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY
COMITÉ EVALUADOR

munisecretaria01@hotmail.com



000 000





MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY

COMITÉ EVALUADOR

munisecretaria01@hotmail.com



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI

USUARIO EMISION: 4098028

NRO. CERTIFICADO: 502084

FECHA EMISION: 23-07-2025

VENCIMIENTO: 14-08-2025

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80118371

Nro. Certificado: 502084

Razon Social: CYMA E.A.S.

Actividad(es): 74903 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE CONSULTORIA AMBIENTAL

Fecha de Inscripcion: 02-08-2021

Cantidad de Asegurados: 1

0561-82-0961 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL.

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal de/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 34173 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL: "Obrar por las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".





MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY

COMITÉ EVALUADOR

munisecretaria01@hotmail.com



1 Nota de presentación de la propuesta.

Sres.

Municipalidad de Santa Rosa del Monday

PRESENTE

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Uds., con el fin de hacerle llegar la propuesta metodológica y cronograma que incluye el Plan de trabajo, la propuesta Metodológica y Cronograma en relación con el llamado de licitación "**Servicios de Elaboración de Proyectos y Estudio de Impacto Ambiental**" ID N° 469481. Referente al servicio de consultoría ambiental para el estudio de impacto ambiental.

En ese sentido, el cuerpo del presente documento está compuesto por una introducción, por la definición de los objetivos principales, y el desarrollo del plan de relevamiento, además de los plazos de entrega de los distintos subproductos que hacen relación a la obtención de la Resolución DGCCARN.

El plan de trabajo se encuentra detallado de acuerdo a la legislación local vigente en materia de evaluación de impacto ambiental, presentación de informes de auditorías y el sistema de información ambiental SIAM, del Ministerio del ambiente con el fin de relevar los datos particulares de cada proyecto y específicos con el fin de maximizar el uso eficiente del tiempo y los recursos.

Esperando que el mismo se adecue al procedimiento de evaluación del llamado.

Aprovecho la ocasión para despedirme atentamente.


CYMA E.A.S.
Consultoría y Monitoreo Ambiental
Ing. Amb. Rodrigo Aquino
Representante legal

Rodrigo Emmanuel Aquino Estigarribia

Representante Legal

Consultora CYMA EAS

RUC: 80118371-5





2 Actividades a ser Contempladas.

La presente propuesta metodológica y cronograma están elaborados en base a la legislación ambiental de elaboración y presentación de informes de Estudio de Impacto Ambiental, como son la ley 294/93 y. Los decretos reglamentarios 453/13 y 954/13. Además de los informes intermedios solicitados por la convocante para este llamado licitatorio.

2.1 Flujograma de procesos.



3 Objetivos de la propuesta metodológica, cronograma y Plan de Trabajo.

El objetivo de la elaboración de la propuesta metodológica y cronograma de trabajo es especificar las actividades que se van a seguir, paso a paso, con el fin de conseguir con éxito la obtención de la Resolución DGCCARN de aprobación del informe de Estudio de Impacto Ambiental.





REPÚBLICA DEL PARAGUAY



UNIVERSIDAD CATÓLICA
"NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
SEDE REGIONAL de Asunción

Por cuanto *Elvira Mercedes Canalla Ruiz*

ha sido aprobado en todas las asignaturas de la carrera

en la

Facultad de Ciencias y Tecnología

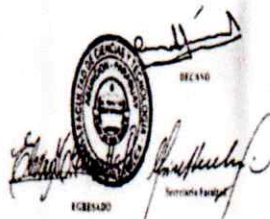
se le otorga el presente título que lo acredita como

Ingeniera Civil

Asunción, 2 de junio de 2004.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Reconocerse este título para todos los efectos legales y
universitarios. Ley 663 del 6-IX-40 (Art. 7°)
Registrado al folio N° 237 del libro de Diplomas
N° 1 del tomo N° 23775



Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY COMITÉ EVALUADOR

munisecretaria01@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY DEPARTAMENTO DE UOC

uocsantarosadelmonday@gmail.com



Santa Rosa del Monday, 18 de agosto de 2025

Señor Oferente:
Ing. Amb. Carlos Guerrero
PRESENTE:

Atento al Art. 72, párrafo segundo, del Decreto reglamentario 2264/2024, la UOC de esta Convocante tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de ofertas del proceso de Licitación Menor Cuantía Nacional 16/2025 para "Servicios de Elaboración de Proyectos y Estudio de Impacto Ambiental" ID N° 469481, a fin de realizar la solicitud de presentación de documentaciones necesarias y las mismas son:

Documentos Legales a Solicitar	Ing. Amb. Carlos Guerrero
1. Plan de trabajo.	Presentar
2. Carnet de consultor vigente.	Presentar

Para que su oferta siga en competencia surge la necesidad de contar con la presentación del documento solicitado.

Lo solicitado deberá ser presentado a más tardar dentro de las 24 (veinticuatro) horas de decepcionada la solicitud, es decir hasta el martes 19 de agosto a las 15:00 horas, ya sea por mesa de entrada de la Municipalidad de Santa Rosa del Monday o al correo electrónico uocsantarosadelmonday@gmail.com en formato escaneado, firmado y foliado desde la página número doscientos veinticinco.

Sin otro particular motivo, aprovecho la presente para saludarle cordialmente.



Lic. Maria José Oviedo S.
Directora de la UOC

☎ 0984 914 604 // 0985 770 759

📍 Avda. Principal - Santa Rosa del Monday - Alto Paraná - Paraguay



☎ 0984 914 604 // 0985 770 759

📍 Avda. Principal - Santa Rosa del Monday - Alto Paraná - Paraguay



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY COMITÉ EVALUADOR

munisecretaria01@hotmail.com



20/8/25, 10:42

Gmail - Solicitud de documentaciones



María José Oviedo Salinas <uocsantarosadelmonday@gmail.com>

Solicitud de documentaciones

2 mensajes

María José Oviedo Salinas <uocsantarosadelmonday@gmail.com>

18 de agosto de 2025, 3:28 p.m.

Para: "kalokaio_12@hotmail.com" <kalokaio_12@hotmail.com>, og1381011@gmail.com

Buenas tardes, en adjunto remito solicitud de documentación para su presentación en el marco de la evaluación de ofertas del proceso de llamado con ID N° 469481 "Servicios de Elaboración de Proyectos y Estudio de Impacto Ambiental".



Lic. María José Oviedo S.
Directora del Departamento de la Unidad
Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Santa Rosa del
Monday

0984 914604 | 0972 232904
uocsantarosadelmonday@gmail.com
<https://santarosadelmonday.gov.py/>
Avda. Principal Santa Rosa de Lima-N°1080-Santa Rosa
del Monday Alto Paraná - Paraguay

Solicitud de documentos.pdf
327K

Yvy Ray <og1381011@gmail.com>

19 de agosto de 2025, 7:06 a.m.

Para: María José Oviedo Salinas <uocsantarosadelmonday@gmail.com>

Por la presente remito los documento solicitados

El lun, 18 ago 2025 a la(s) 11:38 p.m., Yvy Ray (og1381011@gmail.com) escribió:

Por la presente remito los documento solicitados

(Texto citado oculto)

Plan y Matodologia de Trabajo 2025.pdf
897K

